

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**24277** *CENTROS COMERCIALES CARREFOUR, SOCIEDAD ANÓNIMA (SOCIEDAD ABSORBENTE)  
E INMOBILIARIA CARREFOUR, SOCIEDAD LIMITADA  
SOCIEDAD UNIPERSONAL  
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

Anuncio de fusión.

A los efectos del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público:

- Que la Junta general de accionistas de la sociedad Centros Comerciales Carrefour, S.A. y el socio único de la sociedad Inmobiliaria Carrefour, S.L., Sociedad Unipersonal, el 30 de junio de 2009, aprobaron la fusión de las sociedades mencionadas, mediante la absorción de Inmobiliaria Carrefour, S.L., Sociedad Unipersonal por su socio único, Centros Comerciales Carrefour, S.A.

- Que Centros Comerciales Carrefour, S.A., en su calidad de sociedad absorbente, adquiere de Inmobiliaria Carrefour, S.L., Sociedad Unipersonal, sociedad absorbida, en bloque y por sucesión universal, el patrimonio, derechos y obligaciones de esta última, que queda disuelta sin liquidación.

- Que Centros Comerciales Carrefour, S.A. e Inmobiliaria Carrefour, S.L., Sociedad Unipersonal han elaborado y aprobado sus respectivos balances de fusión sobre la base de los balances cerrados a fecha 31 de diciembre de 2008, habiéndose auditado por los Auditores de Cuentas el correspondiente a la primera de ellas.

- Que el proyecto de fusión al que se ajusta la fusión aprobada por Centros Comerciales Carrefour, S.A. e Inmobiliaria Carrefour, S.L., Sociedad Unipersonal, fue presentado a depósito el 12 de junio de 2009, teniéndose por efectuado dicho depósito en el Registro Mercantil de Madrid el 16 de junio de 2009 y publicado su depósito en el Boletín Oficial del Registro Mercantil el día 25 de junio de 2009.

- Que en la medida en que Centros Comerciales Carrefour, S.A., sociedad absorbente, es titular de todas las participaciones sociales en que se divide el capital social de Inmobiliaria Carrefour, S.L., Sociedad Unipersonal, no procede llevar a cabo aumento de capital alguno en la sociedad absorbente, ni tampoco es necesario elaborar un tipo de canje de acciones ni el procedimiento para el canje de las mismas. Asimismo tampoco procede la elaboración de los informes de expertos independientes y de los administradores sobre el proyecto de fusión.

- Que la fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida habrán de considerarse realizadas, a efectos contables, por cuenta de Centros Comerciales Carrefour, S.A., sociedad absorbente, será el 1 de enero de 2009.

- Que la fusión no prevé el reconocimiento de derecho especial alguno ni de ventajas a favor de los Administradores de ninguna de las sociedades que se fusionan y que no existen titulares de acciones o participaciones sociales de clases especiales o privilegiadas ni en la sociedad absorbida ni en la sociedad absorbente.

Asimismo se hace constar expresamente:

- El derecho que asiste a los accionistas y socios, en su caso, y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los correspondientes balances de fusión.

- El derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, y que podrá ejercitarse por los mismos dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del tercer y último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 1 de julio de 2009.- D. Agustín Ramos Varillas, Secretario-no consejero del Consejo de administración de Centros Comerciales Carrefour, S.A. D. Marcos Antonio Parada Tolosa, Administrador Solidario de Inmobiliaria Carrefour, S.L., Sociedad Unipersonal.

**ID: A090053115-2**